



ORDENANZA - XVII – N° 64

(Antes Ordenanza 7/17)

ARTÍCULO 1.- Se exime del pago del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor (Tasa de Comercio) al comercio cuya razón social es **“Casa. Kramer”** Habilitación Municipal N° 3369/07 por el periodo 2017, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Se dispone que previo a proceder a la eximición solicitada se deberá cancelar cualquier deuda que registrase el comercio cuya habilitación municipal es la N° 3369/07.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

